



----- VOLUMEN SEISCIENTOS TREINTA -----

-- ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA --

----- PAGINA QUINCE -----

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve. YO, JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, Titular en ejercicio de la Notaria Pública número Ciento Cincuenta y Tres del Distrito Federal, hago constar que ante mí comparece el señor Licenciado Don JESUS RODRIGUEZ MONTERO, en su carácter de Delegado Especial y Secretario del Honorable Consejo Directivo de "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, asistido por el señor Doctor en Derecho y Licenciado Don CARLOS ARELLANO GARCIA, en su carácter de Gerente de Asuntos Juridicos de la propia Institución y dijeron que otorgan:-----

----- I.- LA PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION DE LA SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria celebrada en México, Distrito Federal, el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.-----

----- II.- LA FORMALIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL FIDEICOMISO denominado "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" constituido en el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, actuando en su carácter de Institución Fiduciaria, en favor del señor Licenciado Don FIDEL HERRERA BELTRAN.-----

----- III.- EL OTORGAMIENTO DE PODERES que formaliza "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, actuando en su carácter de Institución Fiduciaria, representada como quedó anteriormente dicho, en favor del señor Licenciado Don FIDEL HERRERA BELTRAN, como Director DEL FIDEICOMISO denominado

"FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" constituido en el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL de dicha Institución.-----

----- IV.- LA REVOCACION DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL Y SUS PODERES que el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria le había conferido al señor Licenciado Don MANUEL AGUILERA GOMEZ, en los términos de las siguientes declaraciones, capitulos y cláusulas: - - - - -

-----DECLARACIONES-----

-----PROTÈSTA DE LEY-----

----- Enterados y apercibidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, en los términos de los artículos ochenta y uno de la Ley del Notariado y doscientos cuarenta y siete del Código Penal ambos para el Distrito Federal, bajo protesta de decir verdad, en los que a cada uno corresponde, declaran los otorgantes:---

----- UNO.- Que con fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, los miembros del Consejo Directivo de "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, celebraron sesión, levantando el acta número mil sesenta, asunto cinco punto tres, acuerdo número cuatro, de la que es exhibida en este acto una certificación de la misma, hecha por el Secretario de dicho Consejo Directivo, que agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "A" y la cual es del tenor literal siguiente: - - - - -

..... JESUS RODRIGUEZ MONTERO, Secretario del H. Consejo Directivo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., CERTIFICA: que en la sesión del H. Consejo Directivo celebrada el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, Acta 1060, Asunto 5.3., con asistencia de los señores



LIC. JORGE A. SANCHEZ CORDERO D.

MEXICO, D. F.

PAG. 3

Consejeros: licenciado PEDRO ASPE ARMELLA, licenciado PATRICIO CHIRINOS CALERO, licenciado ANDRES CASO LOMBARDO, licenciado MIGUEL MANCERA AGUAYO, ingeniero ALFREDO ROJAS CABRERA, licenciado MANUEL CAMACHO SOLIS, licenciado ISMAEL GOMEZ GORDILLO, doctor GUILLERMO ORTIZ MARTINEZ, licenciado JORGE ESPINOSA DE LOS REYES, licenciada BEATRIZ PAREDES RANGEL, licenciado GERMAN IRETA ALAS, los Comisarios: arquitecto EMILIO CARRERA CORTES, licenciado JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO, licenciado MIGUEL HERRERA LOPEZ, el Representante Común de los Tenedores de Bonos ingeniero LUIS JAIME MARENTES MANZANILLA; el Director General de la Institución licenciado FERNANDO DEL VILLAR MORENO, el Contralor General licenciado GERMAN GURRIA LAVIADA, el Gerente de Organismos Internacionales, licenciado GERMAN SANDOVAL FAZ y los señores licenciados: GUILLERMO RIVERA RODRIGUEZ, GERARDO DAVILA JIMENEZ, ARTEMIO CANCINO ALDAMA y EDUARDO PONTONES CHICO, se acordó lo siguiente: ---

"El licenciado Patricio Chirinos Calero, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio 100-009 fechado el 3 de enero en curso, ha informado que por acuerdo superior ha designado como Director del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares al señor licenciado Fidel Herrera Beltrán. Por lo anterior, el H. Consejo Directivo autorizó la designación del licenciado Herrera Beltrán como Delegado Fiduciario Especial de esta Institución para el manejo de dicho Fideicomiso, otorgándole las facultades necesarias para pleitos y cobranzas, actos de administración, de riguroso dominio y endosar y suscribir títulos de crédito, contando además con las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial, así como de sustituir estos poderes, única y exclusivamente en lo relativo a pleitos y cobranzas, y la facultad de representación legal del Fideicomiso en los términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo incluso para comparecer con dicho carácter en las audiencias ante toda

clase de juntas de conciliación y arbitraje.- Por otra parte, igualmente autorizó revocar el nombramiento de Delegado Fiduciario Especial y las facultades que le fueron conferidas por este Cuerpo Colegiado al licenciado Manuel Aguilera Gómez, quien fungía como Director del mencionado fideicomiso.- Asimismo el H. Consejo facultó al suscrito para concurrir a protocolizar dichos acuerdos ante Notario Público.--- México, D.F., enero 25 de 1989.- Rúbrica".-----

----- DOS.- Que por escritura pública número ochenta y seis mil doscientos veinticuatro, de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del señor Licenciado HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, Notario Público número cuatro del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Pública número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, de la que es titular el señor Licenciado GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve, el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se hizo constar entre otros actos: La designación como Director del Fideicomiso denominado "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" y Delegado Fiduciario Especial, que otorgó el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, representado en ese acto por el señor Licenciado Carlos Sales Gutiérrez, en sus caracteres de Director General, Apoderado General y Delegado Fiduciario General, así como de Delegado Especial del Consejo Directivo de la misma Institución, con la intervención del Director Adjunto Jurídico y Fiduciario señor Licenciado ISMAEL GOMEZ GORDILLO Y RUELAS, en favor del señor licenciado MANUEL AGUILERA GOMEZ, con la suma de facultades que quedaron consignadas en la escritura que se



relaciona y que aqui se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen. -----

----- TRES.- En virtud de lo anterior y en ejecución de los acuerdos adoptados por el Honorable Consejo Directivo del "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria, el Licenciado JESUS RODRIGUEZ MONTERO, y con la asistencia del señor Doctor en Derecho y Licenciado Don CARLOS ARELLANO GARCIA, en su carácter de Gerente de Asuntos Jurídicos de dicha Institución, formaliza en escritura pública los siguientes actos:

- - - - - CAPITULO PRIMERO - - - - -
-----DE LA PROTOCOLIZACION-----
- - - - - CLAUSULAS - - - - -

----- PRIMERA.- Por este acto y a solicitud del señor Licenciado DON JESUS RODRIGUEZ MONTERO, en su carácter de Delegado Especial y Secretario del Honorable Consejo Directivo de "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria con la asistencia del señor Doctor en Derecho y Licenciado Don CARLOS ARELLANO GARCIA, en su carácter de Gerente de Asuntos Jurídicos, se PROTOCOLIZA la certificación de la sesión del Consejo Directivo de dicha Institución, celebrada en México, Distrito Federal, el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, y la cual quedó anteriormente transcrita, misma que se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales como si se insertase a la letra.-----

----- SEGUNDA.- Los comparecientes aseguran la autenticidad y legalidad del documento que se protocoliza.-----

- - - - - CAPITULO SEGUNDO - - - - -
--- DE LA FORMALIZACION DEL ---
--NOMBRAMIENTO DE DELEGADO - - -

- - FIDUCIARIO ESPECIAL DEL - -
- - FIDEICOMISO DENOMINADO - -
- "FONDO DE NACIONAL DE HABITA -
- CIONES POPULARES" CONSTITUI--
- DO EN EL "BANCO NACIONAL DE -
- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", -
- SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO -
- - - INSTITUCION DE BANCA - -
- - - - DE DESARROLLO - - - -
- - - - C L A U S U L A S - - - -

----- UNICA.- En ejecución de los acuerdos tomados en la Sesión del Consejo Directivo de la SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, a que se ha hecho mérito anteriormente, el señor Licenciado Don JESUS RODRIGUEZ MONTERO, en su carácter de Delegado Especial y Secretario del Honorable Consejo Directivo del "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria y con la asistencia del señor Doctor en Derecho y Licenciado Don CARLOS ARELLANO GARCIA, en su carácter de Gerente de Asuntos Jurídicos FORMALIZA EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL FIDEICOMISO denominado "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" constituido en el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, en favor del señor Licenciado Don FIDEL HERRERA BELTRAN.-----

- - - - CAPITULO TERCERO - - - -
-----DEL OTORGAMIENTO DE PODER--
- - - - C L A U S U L A S - - - -

----- PRIMERA.- Por este acto el señor Licenciado DON JESUS RODRIGUEZ MONTERO, en su carácter de Delegado Especial y Secretario del Honorable Consejo Directivo del "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de



LIC. JORGE A. SANCHEZ CORDERO D.
MEDICO, D. F.

PAG. 7

Institución Fiduciaria, con la intervención del señor Doctor en Derecho y Licenciado Don CARLOS ARELLANO GARCIA, en su carácter de Gerente de Asuntos Jurídicos, FORMALIZA EN ESCRITURA PUBLICA EL OTORGAMIENTO DE PODERES en favor del señor Licenciado Don FIDEL HERRERA BELTRAN. En consecuencia el señor Licenciado Don FIDEL HERRERA BELTRAN, como Director y Delegado Fiduciario Especial en el FIDEICOMISO denominado "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" constituido en el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, tendrá Poderes PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, DE RIGUROSO DOMINIO Y DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y las disposiciones correlativas en todos los Estados de la República Mexicana y poder para suscribir y endosar títulos de crédito en los terminos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y por lo tanto tendrá:-----

----- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de acuerdo con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, o que ésta expresamente determine para los procuradores en juicio, incluyendo las que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento Civil invocado, con la facultad de hacer cesión de bienes en los términos que en este instrumento se indican.- El señor Licenciado Don FIDEL HERRERA BELTRAN, como Director del Fideicomiso denominado "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" constituido en el "BANCO NACIONAL DE

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
 Institución de Banca de Desarrollo, y Delegado Fiduciario
 Especial podra ejercitar en nombre y representación del "BANC
 NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE
 CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de
 Institución Fiduciaria, unica y exclusivamente en el
 Fideicomiso de mérito toda clase de acciones y derechos ante
 autoridades Judiciales y Administrativas, interponer toda
 clase de recursos inclusive el juicio de amparo, apersonándose
 como tercero perjudicado, y en su caso, desistirse de los que
 hubiere intentado, así como transigir, comprometer e
 Arbitros, absolver y articular posiciones, recusar, hacer
 recibir pagos, rematar para un tercero, consentir e
 anotaciones, inscripciones y cancelaciones en los Registros
 Públicos, presentar denuncias o querellas de carácter penal
 satisfaciendo los requisitos de querrela de parte y los que
 fueren necesarios para la persecución de los delitos
 constituirse en coadyuvante del Ministerio Público
 desistirse de los que fueren procedentes, así como del Juicio
 de amparo, seguir por todos los trámites e instancias toda
 clase de procedimientos o juicios de jurisdicción voluntaria
 contenciosos o mixtos, ante cualesquiera autoridades sean
 civiles, fiscales, administrativas o del trabajo, ya fueren de
 la Federación, Locales o Municipales, firmando toda clase de
 documentos instrumentos, diligencias, actos judiciales y
 actuaciones que se ofrezcan. El señor Licenciado don FIDEL
 HERRERA BELTRAN, con tal carácter podra sustituir estos
 poderes.-----

----- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los
 términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos
 cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito
 Federal y su correlativo en todos los Estados de la República
 Mexicana-----



LIC. JORGE A. SANCHEZ CORDERO D.

MEXICO, D. F.

PAG. 9

----- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en e
AREA LABORAL, con toda clase de facultades administrativas
especialmente para concurrir a nombre del "BANCO NACIONAL DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
Institución de Banca de Desarrollo, en el Fideicomiso
denominado "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" en su
carácter de Institución Fiduciaria a la etapa conciliatoria y
celebrar los convenios que puedan derivarse de ella, por
consiguiente, en nombre y representación de "BANCO NACIONAL DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,
Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de
Institución Fiduciaria, en el Fideicomiso denominado "FONDO
NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" podrá comparecer ante las
autoridades en materia de trabajo relacionadas con el artículo
quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, para
realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la
solución de los asuntos que se presenten, en términos del
artículo once de la Ley Laboral que determina:-----

----- "Los directores, administradores, gerentes y demás
personas que ejerzan funciones de dirección o administración
en las empresas o establecimientos, serán considerados
representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus
relaciones con los trabajadores.-----

----- Consiguientemente el representante podrá ejercitar las
siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a
expresar sea limitativa, sino simplemente explicativa:
comparecer en carácter de Administrador, en el área laboral y
por lo tanto representante del mandante en términos de los
artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda, y
ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, ante
toda clase de autoridades del trabajo". El señor Licenciado
Don FIDEL HERRERA BELTRAN, con tal carácter podrá sustituir
estos poderes. -----

----- d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los terminos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. -----

----- e).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y ENDOSAR, titulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito.-----

----- f). - El señor Licenciado don FIDEL HERRERA BELTRAN, unica y exclusivamente como Director y Delegado Fiduciario Especial podra ejercitar los poderes anteriormente conferidos en el Fideicomiso denominado "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES", constituido en el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institucion de Banca de Desarrollo. -----

- - - - - CAPITULO CUARTO - - - - -
-DE LA REVOCACION DE PODERES--
- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

----- PRIMERA.- Por este acto el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria, representada como ha quedado dicho REVOCA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL FIDEICOMISO denominada "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DE LA INSTITUCION Y ASI COMO DE LOS PODERES que su representada le habla otorgado al señor Licenciado don MANUEL AGUILERA GOMEZ, en los terminos de la escritura que se menciona en la declaración DOS de este instrumento. -----

----- SEGUNDA. - El suscrito Notario previno al "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo e Institución de Crédito y Fiduciaria, representada como ha quedado dicho, la conveniencia de poner en conocimiento del señor Licenciado Don



MANUEL AGUILERA GOMEZ, la revocación contenida en este instrumento.-----

-----PERSONALIDAD-----

----- Los comparecientes acreditan su personalidad con los documentos que yo, el Notario, doy fe de tener a la vista y que agrego al legajo de apéndice bajo la letra "B", para insertarse en los testimonios que de este instrumento se expidan.-----

----- ANADIERON los comparecientes que la personalidad que ostentan no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que tanto ellos en lo personal como su representada, tienen capacidad legal para contratar y obligarse.-----

-----GENERALES-----

----- Los comparecientes por sus generales dijeron ser:-----

----- a).- El señor Licenciado JESUS RODRIGUEZ MONTERO, originario de esta Ciudad, donde nació el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, Licenciado en Economía y funcionario bancario, y con domicilio en Insurgentes Norte número cuatrocientos veintitrés, Nonoalco, Tlatelolco, Distrito Federal, quien es de mi personal conocimiento.-----

----- b).- El señor Doctor en Derecho y Licenciado CARLOS ARELLANO GARCIA, originario de esta Ciudad, donde nació el día siete de enero de mil novecientos treinta y dos, casado, funcionario bancario y Doctor, con domicilio en Insurgentes Norte número cuatrocientos veintitrés, séptimo piso, Distrito Federal, quien es de mi personal conocimiento.-----

-----CERTIFICACIONES-----

-----YO EL NOTARIO, hago constar, bajo mi fe:-----

----- I.- De la verdad del acto.-----

----- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda íntegramente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

---- III.- De la capacidad de los comparecientes, los que manifestaron estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo justificado, por lo que les advertí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad en instrumento público.-----

---- IV.- Que los comparecientes, son de mi personal conocimiento.-----

---- V.- Que les lei en voz alta el presente instrumento a los comparecientes, a quienes les expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad, firmando en su comprobación el día de su fecha.-
Escritura que autorizo desde luego.- Doy fe.-----

---- JESUS RODRIGUEZ MONTERO.- Rúbricas.- CARLOS ARELLANO GARCIA. - Rúbrica.-----

---- JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA. - Rúbrica. - Sello de Autorizar.-----

--- ART. 2,554. -- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese caracter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.---

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese caracter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----



LIC. JORGE A. SANCHEZ CORDERO D.
MEXICO, D. F.

PAG. 13

--- ES SEGUNDO. TESTIMONIO, que se expide, va en Siete fojas útiles, debidamente marcadas con el sello de la Oficina: esta confrontado con sus originales, cotejado y corregido, se expide para el señor Licenciado Don FIDEL HERRERA BELTRAN, a fin de que le sirva para acreditar su personalidad y para el cual este documento tiene el carácter de SEGUNDO ---
en su ORDEN. ---
--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a n u e v e de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve. - Doy Fé. ---



AADL/DFQ.

CERTIFICO YO, JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LOS SEÑORES LICENCIADOS FERNANDO DEL VILLAR MORENO, GUILLERMO RIVERA RODRIGUEZ, JOSE GERARDO DAVILA JIMENEZ, ARTEMIO CANCINO ALDAMA, EDUARDO PONTONES CHICO, GILDARDO LOPEZ TIJERINA, HUMBERTO MAYANS CANABAL, ARTURO RANGEL VILLARREAL, CARLOS ARELLANO GARCIA, ARMANDO SANCHEZ URTIZ, JOSE ANTONIO GARZA Y OCHOA, ALEJANDRO HUMBERTO GAYON HERNANDEZ, JESUS RODRIGUEZ MONTERO, ENRIQUE PAZ PETIT Y CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, ACREDITAN SU PERSONALIDAD, ASI COMO LA EXISTENCIA LEGAL DEL "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA TAMBIEN COMO "EL BANCO", como sigue:

----- UNO. - Que por escritura pública asentada en México, Distrito Federal, el veinte de febrero de mil novecientos treinta y tres, ante la fe del Notario dos de Hacienda, señor JESUS TRILLO inscrito en el Registro de Comercio, en el Libro tres, volumen ochenta y cinco, a fojas noventa y tres, Partida doscientos cuarenta y uno, se constituyó el "BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida. En la escritura relacionada aparece transcrita la primitiva cesión otorgada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la cual fue leída por la misma Secretaria en oficio de veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro, autorizando a "EL BANCO" para actuar como Fiduciario.-

----- DOS. - "EL BANCO" fué regido hasta el año de mil novecientos sesenta y nueve, por la Ley Orgánica promulgada el ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha cuatro de febrero del mismo año y por los decretos el primero de febrero de mil novecientos veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y

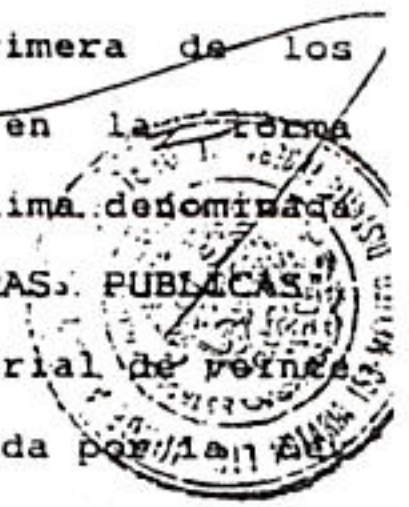


Registro Público de la Propiedad, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen seiscientos cincuenta y dos, a fojas trescientos veintiséis, Partida doscientos ochenta quedaron protocolizadas las actas de Asamblea General Extraordinarias de Accionistas, celebradas el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y seis, y veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete, que aprobaron los acuerdos siguientes: - - - - -

----- A. - En la primera Asamblea: - Modificar la cláusula Quincuagésimo Primera de los estatutos la cual quedó redactada como sigue: - - - - -

".....CLAUSULA QUINCUGESIMO PRIMERA. - Ninguna persona Extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o será propietaria de acciones de la sociedad, si por azlgún motivo alguna de las persona mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula: y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reproducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada....." - - - - -

----- B. - En la segunda Asamblea, en cumplimiento del Decreto que modifica la Ley Orgánica de "EL BANCO", publicada en el Diario Oficial de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, la Cláusula, Primera de los Estatutos Sociales para quedar redactada en la forma siguiente: "CLAUSULA PRIMERA. - La Sociedad Anónima denominada "BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS" SOCIEDAD ANONIMA, constituida por escritura Notarial de fecha de febrero de mil novecientos treinta y tres regida por la Ley Orgánica de ocho de febrero de mil



novecientos cuarenta y nueve y sus posteriores modificaciones y reformas, se denominará en lo sucesivo por virtud de lo dispuesto en el Decreto que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, Sociedad Anónima, de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de veintinueve del mismo mes: "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD ANONIMA se nombrará por la cláusula de esta escritura, que contiene los estatutos de la sociedad....." -----

----- CINCO. - Con la Ley-Organica de "EL BANCO" en el Diario Oficial de la Federación de veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, de la cual copio en lo conducente lo siguiente: ".....ARTICULO 1o. - Esta Ley rige a la Institución Nacional de crédito denominado "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA. -ARTICULO 2o. - La Institución tendrá por objeto: Promover y encausar el financiamiento y dirigir la investigación de capital en obras y servicios públicos o de interés social. - II. - Asesorar técnicamente a personas morales de derecho público en la planeación, financiamiento y ejecución de obras y servicios públicos o de interés social. - III.- Actuar como consejero técnico y agente financiero, en materia de obras y servicios públicos o de interes social, a solicitud del Gobierno Federal, del Gobierno del Departamento del Distrito Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios. - V. - Realizar las operaciones fiduciarias autorizadas por la Ley; y VI. - El que le fijen otras Leyes.....

ARTICULO 4o. - La gestión de los negocios de la Institución y el ejercicio de sus atribuciones y su representación legal estarán encomendados al Consejo de Administración de la Institución, el cual estará encabezado por el Director General..... ARTICULO 12. - El Director General de la Institución tendrá a su cargo la dirección de los negocios de la Institución en la



firma y términos que establezca la escritura constitutiva y podrá realizar todos los actos que para ello sean necesarios dada la naturaleza y objeto de "EL BANCO". - En todo caso serán facultades del Consejo . -.....II. - Nombrar y remover al Secretario del Consejo, al Director General, a los Delegados Fiduciarios: - III. - Nombrar y revocar al Subdirector General a propuesta del Director General; Aceptar las renuncias que presenten los consejeros, el Secretario del Consejo, el Director General y el Subdirector.....ARTICULO 13. - El Director General tendrá a su cargo al gobierno interno de la Institución y las siguientes facultades: - I. - Representar a la Institución en los asuntos de su competencia, con todas las facultades de un mandatario general para actos de dominio, de administración y de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especial que requieran cláusula especial conforme a la Ley, aun para desistirse en el juicio de amparo, y para suscribir títulos de crédito. - II. - Sustituir total o parcialmente su mandato y revocar las sustituciones. - III. - Llevar la firma social para el ejercicio de sus facultades; IV. - Establecer y organizar las oficinas de la Institución, así como nombrar y revocar el personal de la misma y asignarle sus obligaciones y retribuciones; y V. - Asistir a las sesiones del Consejo y a las asambleas de accionistas con voz informativa, debiendo ser citado al efecto. - El Consejo de Administración podrá delegar en el Director General las facultades que crea convenientes para la buena marcha de la Institución..... ARTICULO 19. - Los consejeros, comisarios, Director General, Directores, Subdirectores, Gerente General, Gerente y Delegados Fiduciarios de la Institución estarán obligados a absolver posiciones, en representación de la misma, cuando estas se formulen por medio de o






08 MAYO 1990

-----LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.-----
----- (92,281).- ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y DOS MIL-----
-----DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

----- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los diecinueve días-----
del mes de marzo de mil novecientos noventa, yo, el-----
licenciado HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, notario público número-----
cuatro del Distrito Federal, actuando como asociado en el---
protocolo de la Notaria Pública número cincuenta y cuatro---
del mismo Distrito Federal, de la que es titular el señor---
licenciado don GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, hago constar el-
PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE-----
ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA----
LABORAL que otorga "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS-----
PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE-----
BANCA DE DESARROLLO, como fiduciaria en el Fideicomiso-----
denominado "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES",-----
representada por su Director General, Apoderado General y---
Delegado Fiduciario General señor licenciado FERNANDO DEL---
VILLAR MORENO, con la intervención del señor licenciado-----
ARTEMIO CANCINO ALDAMA, Director Jurídico y Fiduciario de---
la misma Institución, al señor licenciado FIDEL HERRERA-----
BELTRAN, Director General del Fideicomiso mencionado y-----
Delegado Fiduciario Especial de la Institución para el-----
manejo del mismo Fideicomiso, de conformidad con los-----
antecedentes y cláusulas que siguen:-----

-----A N T E C E D E N T E S :-----
----- I.- LEGAL EXISTENCIA DEL "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y---
SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,-----
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, Y PERSONALIDAD DEL-----
SEÑOR LICENCIADO FERNANDO DEL VILLAR MORENO COMO DIRECTOR---
GENERAL, APODERADO GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL.---
Se me acreditan con el sexto testimonio de la escritura-----

pública número dieciséis mil seiscientos veintiuno, de-----
fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve,---
otorgada en esta ciudad ante el licenciado Jorge Antonio----
Sánchez Cordero Dávila, notario público número ciento-----
cincuenta y tres del Distrito Federal, inscrita en el folio-
mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve---
del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de---
la que agrego copia certificada al apéndice con la letra----
"A", en que se hizo constar la protocolización de la----- "A"
certificación de la sesión del Consejo Directivo del "BANCO-
NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL--
DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, celebrada---
el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y----
nueve, en la que se acordó designar al señor licenciado-----
FERNANDO DEL VILLAR MORENO como Director General y Delegado-
Fiduciario General de la Institución, con las facultades----
que conforme a la Ley Reglamentaria del Servicio Público de-
Banca y Crédito y a la Ley Orgánica de la Institución le----
correspondan, por lo que se le confirieron poderes para-----
pleitos y cobranzas, actos de administración y de-----
administración en el área laboral y de dominio, en los-----
términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil-
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito-
Federal y las disposiciones correlativas en todos los-----
Estados de la República Mexicana y poder para suscribir y---
endosar en procuración títulos de crédito, en los términos--
del artículo noveno de la Ley General de Títulos y-----
Operaciones de Crédito. En la misma escritura se acreditó---
la legal existencia del "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y-----
SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,-----
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y se transcribieron en--
lo conducente la Ley Reglamentaria del Servicio Público de--



Banca y Crédito, la Ley Orgánica del "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en cuyo artículo vigésimo tercero se establecen las facultades del Director General de la Institución, y el Reglamento Orgánico del mismo Banco, en cuyo artículo vigésimo tercero se reproducen las facultades del Director General. Asimismo se acreditó la personalidad del compareciente y se transcribió la certificación de la sesión del Consejo Directivo de la Institución en la que se tomó el acuerdo referido.

Manifiesta el señor licenciado FERNANDO DEL VILLAR MORENO, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostenta y las facultades con que comparece no le han sido hasta la fecha revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas y que su representada es de nacionalidad mexicana y tiene capacidad legal.

II.- PERSONALIDAD DEL SEÑOR LICENCIADO ARTEMIO CANCINO ALDAMA COMO DIRECTOR JURIDICO Y FIDUCIARIO DEL "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. Se me acredita con el primer testimonio de la escritura pública número dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve, de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en esta ciudad ante el licenciado Jorge Antonio Sánchez Coredero Dávila, notario público número ciento cincuenta y tres del Distrito Federal, inscrito en el folio mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en que se formalizó su nombramiento como Director Jurídico y Fiduciario y Delegado Fiduciario General de la Institución y se le confirieron poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración y de administración en

el área laboral y de dominio, así como para suscribir y
endosar en procuración y en propiedad títulos de crédito,
pudiendo substituir y revocar poderes generales para actos
de administración, de administración en el área laboral,
para pleitos y cobranzas y para endosar y suscribir en
procuración y en propiedad títulos de crédito. En esa
escritura se acreditó la legal existencia de la sociedad y
las facultades del compareciente y se transcribió el
acuerdo del Consejo Directivo de la Institución que acordó
el nombramiento.

El señor licenciado ARTEMIO CANCINO ALDAMA
manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la
personalidad que ostenta y las facultades con que comparece
no le han sido hasta la fecha revocadas, limitadas ni en
forma alguna modificadas y que su representada es de
nacionalidad mexicana y tiene capacidad legal.

III.- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR LICENCIADO FIDEL HERRERA-
BELTRAN COMO DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DENOMINADO
"FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES" Y COMO DELEGADO
FIDUCIARIO ESPECIAL DEL "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, PARA EL MANEJO DE DICHO
FIDEICOMISO.- Se me acredita con la escritura pública
número dieciséis mil seiscientos cincuenta, de fecha ocho
de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en
esta ciudad ante el licenciado Jorge Antonio Sánchez
Cordero Dávila, notario público número ciento cincuenta y
tres del Distrito Federal, de la que agrego copia
certificada al apéndice con la letra "B", en la que se hizo
constar la protocolización de la certificación de la sesión
del Consejo Directivo del "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,



INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, celebrada el día-----
veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en-
la que se acordò designar al señor licenciado FIDEL HERRERA-
BELTRAN como Director General del Fideicomiso y Delegado----
Fiduciario Especial de la Institución para el manejo del----
Fideicomiso, otorgándole las facultades necesarias para-----
pleitos y cobranzas, actos de administración, de riguroso----
dominio y endosar y suscribir títulos de crédito, contando--
ademàs con las facultades generales y aún las que requieran-
cláusula especial, así como sustituir estos poderes única y-
exclusivamente en lo relativo a pleitos y cobranzas, y la---
facultad de representación legal del Fideicomiso en los-----
términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo,---
incluso para comparecer con dicho carácter en las-----
audiencias ante toda clase de Juntas de Conciliación y-----
Arbitraje. En esa escritura se acreditò la legal existencia-
de la Institución y las facultades del compareciente y se---
transcribió la certificación de la sesión del Consejo-----
Directivo en la que se tomó el acuerdo referido.-----

-----C L A U S U L A S :-----

----- PRIMERA.- PODER.- "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y-----
SERVICIOS PUBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,-----
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, como fiduciaria en el---
Fideicomiso denominado "FONDO NACIONAL DE HABITACIONES-----
POPULARES", representada por su Director General, Apoderado-
General y Delegado Fiduciario General señor licenciado-----
FERNANDO DEL VILLAR MORENO, con la intervención del señor---
licenciado ARTEMIO CANCINO ALDAMA, Director Jurídico y-----
Fiduciario de la misma Institución, confiere al señor-----
licenciado FIDEL HERRERA BELTRAN, Director General del-----
Fideicomiso y Delegado Fiduciario Especial de la-----
Institución para el manejo del mismo Fideicomiso, para que--

las ejercite en todos los asuntos, trámites y negocios jurídicos que se relacionen con dicho Fideicomiso, las siguientes facultades:

1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial o que ésta expresamente determine para los procuradores en juicio, incluyendo las que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento jurídico primeramente citado y su correlativo de los segundos.

En consecuencia, el apoderado gozará de las siguientes facultades, que se enumeran en forma meramente enunciativa y no limitativa.

a).- Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren de la Federación o locales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, representando a la mandante en todos los negocios que se le ofrezcan.

b).- Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión.

c).- Recusar.

d).- Transigir.

e).- Articular y absolver posiciones.

f).- Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes.

g).- Promover el juicio de amparo.



----- h).- Presentar denuncias y querellas penales de toda--
especie.-----

----- i).- Constituirse parte civil en cualquier proceso,---
coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los-----
términos que las leyes permitan.-----

----- j).- Otorgar el perdón cuando proceda.-----

----- k).- Desistirse de los asuntos, juicios y recursos,---
aún tratándose del juicio de amparo.-----

----- l).- Comparecer como representante de la mandante-----
ante autoridades fiscales.-----

----- m).- Rematar para un tercero.-----

----- n).- Consentir en anotaciones, inscripciones y-----
cancelaciones en los Registros Públicos.-----

----- ñ).- Someter los asuntos contenciosos de la mandante--
a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores,-----
estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los-----
mismos.-----

----- o).- Hacer cesión de bienes.-----

----- 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en-----
los términos del segundo párrafo del artículo dos mil-----
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito-
Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de las-----
demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-----

----- 3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y-----
FACULTAD DE REPRESENTACION LEGAL EN MATERIA LABORAL, en los-
términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo,---
por lo que el mandatario podrá comparecer ante particulares-
y ante todas las autoridades y tribunales en materia de-----
trabajo, de manera especial ante las autoridades-----
relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley-
Federal del Trabajo, así como ante el INSTITUTO DEL FONDO---
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),--

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) y FONDO DE-----
FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES-----
(FONACOT), a celebrar convenios y a realizar todas las-----
gestiones y trámites necesarios para la solución de los-----
asuntos que se le ofrezcan a la mandante, a los que-----
comparecerá en el carácter de representante en términos del-----
artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina:-----
"Los directores, administradores, gerentes y demás personas-----
que ejerzan funciones de dirección o administración en las-----
empresas o establecimientos, serán considerados-----
representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en-----
sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en-----
relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas-----
facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador-----
y, por lo tanto, de representante, en los términos de los-----
artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción-----
segunda, y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del-----
Trabajo, así como comparecer a las audiencias de-----
conciliación en que sea citada la sociedad por las Juntas-----
de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas-----
las facultades generales y aún las especiales que conforme-----
a la ley requieran de poder o cláusula especial.-----

----- 4.- FACULTAD PARA SUBSTITUIR bajo su responsabilidad-----
en todo o en parte las anteriores facultades, así como para-----
otorgar poderes generales o especiales con las facultades-----
que estime convenientes o necesarias y para delegar la-----
representación legal que se le confiere, reservándose-----
siempre sus facultades, así como para revocar las-----
substituciones, poderes y delegaciones que otorgare.-----

-----C E R T I F I C A C I O N E S :-----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE:-----

----- I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus-----



originales, a que me remito;-----

----- II.- De conocer a los comparecientes, quienes a mi-----
juicio tienen capacidad legal, y de que por sus generales-----
declararon ser:-----

----- El señor licenciado FERNANDO DEL VILLAR MORENO,-----
mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos,-----
originario de esta capital, donde nació el día treinta y-----
uno de octubre de mil novecientos cuarenta, casado,-----
funcionario bancario, con domicilio en Insurgentes Norte-----
número cuatrocientos veintitrés, Nonoalco Tlatelolco de-----
esta ciudad;-----

----- El señor licenciado ARTEMIO CANCINO ALDAMA, mexicano--
por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de-----
Tapachula, Estado de Chiapas, donde nació el día diez de-----
abril de mil novecientos treinta y tres, casado, abogado y--
funcionario bancario y con igual domicilio que el anterior;-----

----- III.- De que habiéndoles leído esta escritura a los---
comparecientes y explicádole su valor, fuerza y-----
consecuencias en derecho a quien fuè necesario, estuvieron--
conformes con ella y la firmaron ante mí el mismo día de su-
fecha, en que la AUTORIZO definitivamente desde luego.-----

----- FIRMAS DE LOS SEÑORES LICENCIADOS FERNANDO DEL VILLAR-
MORENO Y ARTEMIO CANCINO ALDAMA.-----

----- H. DÍAZ R.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE-----
DICE: "LIC. HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- NOTARIO No. 4.- MEXICO,-
D.F.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".-----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL----
CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y-----
cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las---
facultades generales y las especiales que requieran-----
cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan--

conferidos sin limitación alguna.-----

----- "En los poderes generales para administrar bienes,-----
basta a expresar que se dan con ese carácter para que el-----
apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.---

----- "En los poderes generales para ejercer actos de-----
dominio, basta a que se den con ese carácter para que el-----
apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo--
relativo a los bienes, como para hacer toda clase de-----
gestiones, a fin de defenderlos.-----

----- "Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes-
mencionados, las facultades de los apoderados, se-----
consignarán las limitaciones, o los poderes serán-----
especiales.-----

----- "Los notarios insertarán este artículo en los-----
testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE-----
EXPIDE PARA USO DEL SEÑOR LICENCIADO FIDEL HERRERA BELTRAN.-
VA CORREGIDO EN DIEZ PAGINAS, DEBIDAMENTE COTEJADAS.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE--
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- DOY FE.-----

H. Sandoval



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
EN LA CIUDAD MEXICANA, LIBRO 80259
DEBEROS: \$ 55,000
CASA: 136525 DE FECHA: 7-05-80
MEXICO, D. F., A 26 DE Junio DE 1980

EL REGISTRADOR
[Signature]
LIC. IRMA VAZQUEZ MOSCOSA

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D. F.
[Signature]
LIC. JOSE SANDOVAL HERNANDEZ